

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## Declaración pública

1 de octubre de 2008  
Índice AI: EUR 63/004/2008

### **Bosnia y Herzegovina: Deben suspenderse las medidas adoptadas para expulsar a Al Husein**

Amnistía Internacional considera que las medidas adoptadas por los representantes de la Oficina Estatal de Extranjería de Bosnia y Herzegovina podrían dar lugar a la expulsión de Imad Al Husein (también llamado Abu Hamza) contra su voluntad a Siria, país en el que correría grave peligro de sufrir tortura y otros malos tratos.

A la organización le preocupa que las medidas adoptadas por la Oficina Estatal de Extranjería puedan invalidar las próximas decisiones del Tribunal de Bosnia y Herzegovina y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, con sede en Estrasburgo.

Tras el recurso de apelación de Imad Al Husein, el Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina resolvió, el 4 de octubre de 2008, que su caso debía remitirse al Tribunal de Bosnia y Herzegovina para que se celebrase un nuevo juicio. Según la sentencia del Tribunal Constitucional, el Tribunal de Bosnia y Herzegovina debería tener en cuenta los derechos garantizados por el Convenio Europeo de Derechos Humanos al examinar la causa.

A pesar de la citada sentencia del 6 de octubre, Imad Al Husein fue recluido en el Centro de Inmigración de Lukavika en espera de la ejecución de la orden de expulsión que la Oficina Estatal de Extranjería ya había cursado con anterioridad a la decisión adoptada por el Tribunal Constitucional el 4 de octubre.

Para Amnistía Internacional resulta preocupante el hecho de que se expidiera la orden de expulsión a pesar de que la causa estaba aún pendiente ante tribunales de Bosnia y Herzegovina. Además, como dispuso el Tribunal Constitucional, la sentencia en que se basaba la orden de expulsión se dictó en contravención del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Amnistía Internacional considera que las medidas adoptadas por la Oficina Estatal de Extranjería para detener a Imad Al Husein no son necesarias para garantizar el cumplimiento de su obligación de presentarse periódicamente a la Oficina Estatal de Extranjería, ya que él viene haciéndolo con regularidad. Según su abogado, Imad Al Husein no tiene intención de abandonar el país. Es padre de seis hijos y actualmente está a cargo de ellos y de su esposa enferma. Su abogado asegura que, Imad Al Husein ha acatado en todo momento las órdenes de presentarse ante la Oficina Estatal de Extranjería.

Amnistía Internacional ha pedido a las autoridades de Bosnia y Herzegovina que cumplan con sus obligaciones en virtud del principio de no devolución (*non-refoulement*) y garanticen que Imad Al Husein no será devuelto a un país en el que estaría gravemente expuesto a sufrir tortura y otros malos tratos.

#### **Información complementaria**

Imad Al Husein llegó a la República Socialista Federativa de Yugoslavia en 1983 para cursar estudios, primero en Belgrado (Serbia) y más tarde en Rijeka (Croacia). En 1992, durante la guerra de Bosnia y Herzegovina, se alistó en el Ejército de Bosnia y Herzegovina (*Armija BiH*) como miembro del grupo de voluntarios muyahidín (combatientes islámicos). En 1994 se le concedió la nacionalidad de Bosnia y Herzegovina. Desde que acabó la guerra ha trabajado para

organizaciones benéficas musulmanas y ha participado activamente en el movimiento musulmán de Bosnia y Herzegovina.

En 2001, las autoridades de la Federación de Bosnia y Herzegovina –una de las dos entidades semiautónomas que integran Bosnia y Herzegovina– le revocaron la nacionalidad. Los recursos que Imad Al Husein presentó sucesivamente ante el Tribunal Supremo de la Federación de Bosnia y Herzegovina, el Consejo de Ministros del Estado bosnio y el Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina han sido desestimados.

El 7 de marzo de 2007, Imad Al Husein interpuso un recurso de apelación contra la citada decisión del Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina.

En mayo de 2007 se le denegó el permiso de residencia temporal con el argumento de que constituía una amenaza para la seguridad nacional. Posteriormente han sido desestimadas su solicitud de asilo y su petición de medidas provisionales de protección frente a la expulsión.

El 22 de enero de 2008, el Tribunal de Bosnia y Herzegovina desestimó su recurso contra la decisión anterior de denegarle el asilo y las medidas de protección temporal que solicitaba.

El 29 de enero, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos solicitó a las autoridades de Bosnia y Herzegovina que adoptaran medidas provisionales para impedir su expulsión hasta que el Tribunal Constitucional adoptara una decisión final y durante los siete días posteriores a la notificación de esta decisión.

FIN/

Documento público

\*\*\*\*\*

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres llamando al número + 44 20 7413 5566, o visiten <http://www.amnesty.org/es/for-media>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español, visiten <http://www.amnesty.org/es/research>.